



Expediente: 114/24

Carátula: DELGADO JULISA YANINA C/ CASTILLO MARIA IVONNE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO Nº1 C.J.C.

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **29/04/2025 - 04:51** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CASTILLO, Maria Ivonne-DEMANDADO 27391445147 - DELGADO, Julisa Yanina-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 114/24



H20920592804

GM

<u>JUICIO</u>: DELGADO JULISA YANINA c/ CASTILLO MARIA IVONNE s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 114/24.

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Proveyendo escrito de fecha 22/04/2025: 1) Téngase a la Demandada Castillo Maria Ivonne, por presentada con el patrocinio de la letrada Ruth Fernandez Tomas y con el domicilio legal constituído, désele intervención de ley en el carácter invocado. 2) Por contestada la demanda. 3) Téngase por impugnada Planilla. 4) Del planteo de Excepción de Plus Petitio Inexcusable, córrase traslado al actor por el término de CINCO DIAS. 5) Téngase presente la documentación acompañada en forma digital. 6) Téngase presente el carácter de depositaria judicial a la letrada patrocinante de la Demandada en cuanto a la documentación original presentada bajo la modalidad señalada precedentemente, con cargo de presentar los originales que hubiere digitalizado cuando se lo requiriese por este juzgado, atento lo establecido por los art 30 y 31 del anexo a la acordada 236/20 "Reglamento Expte Digital". 7) Al plazo solicitado para presentar documentacion (art. 56), no ha lugar, estese al traslado de demanda punta (V). 8) Intímese a la letrada Ruth Fernandez Tomas a fines que en en plazo de UN DIA, acompañe Bonos de Ley, aporte de ley 6059 y Tasa de justicia por apersonamiento, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las reparticiones correspondientes.- GM